



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.— Expediente para la construcción de una nave en Villanueva de la Peña (Mazcuerras) 50

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Herencias vacantes 50

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Riotuerto.— Designado miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento 50

3. Economía y presupuestos

- Anievas.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1989 .. 50
- Arenas de Iguña.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989 .. 51
- Villafufre.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989 51
- Entrambasaguas.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989 . 52

4. Otros anuncios

- Castañeda.— Licencia para la actividad de taller . 52
- Torrelavega.— Licencias para instalar supermercados 52
- Cillorigo-Tama.— Licencia para apertura de una carpintería 52
- Villaescusa.— Información pública del estudio de detalle promovido por don Alberto y don Joaquín Alonso Riva 52

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expedientes números 865/89 y 31/89 53
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expedientes números 367/88 y 2.357/88 53
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 541/89 54
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 22/89 54
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 150/87, 516/89, 549-550/87 y 471/89 54
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 200/89, 308/89 y 342/89 55

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Pérez Reigadas, para la construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable de Villanueva de la Peña (Mazcuerras).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de noviembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Patrimonio del Estado

Herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración central, local o autonómica, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido el último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como el administrador o apoderado del mismo.

Cualquier otra persona no comprendida entre los citados anteriormente podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de

herederos legítimos y acompañará una relación de bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentren, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho de percibir en concepto de premio el 10 % de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total del caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúan de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Santander, 18 de diciembre de 1989.—El delegado de Hacienda Especial, J. C. Rabinal Sáenz de Santa María.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Decreto

En Riotuerto a 12 de diciembre de 1989, siendo las doce horas, constituido en su despacho oficial el señor alcalde-presidente titular don José Martínez Rodríguez, con asistencia de la señora secretaria doña María Pilar Martínez del Castillo, en ejecución de la atribución conferida en el artículo 41.3 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se adoptó la resolución que sigue:

«Designar como miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento al concejal del mismo don Vicente Bedia Santos que sustituirá al recientemente fallecido don Baldomero Aja Gómez».

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede; aprobado por el señor presidente que lo ha adoptado y declarado por el mismo concluso el acto a las trece horas, y o, el infraescrito secretario, extendiendo la presente que firman la autoridad y funcionario concurrente, de todo lo cual, doy fe.

Riotuerto a 12 de diciembre de 1989.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.—La secretaria, María Pilar Martínez del Castillo.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 5 de octubre de 1989, ha sido aprobado definitivamente

mente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
222.1	40.000	140.000
262.1	340.000	455.000
272.1	352.000	354.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto general anterior, 732.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 3.371.644 pesetas.

Capítulo 2: 2.704.000 pesetas.

Capítulo 4: 340.000 pesetas.

Capítulo 7: 601.381 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cotillo, 22 de noviembre de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 31 de octubre de 1989, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
125.1	175.000	2.418.231
171.1	300.000	800.000
211.1	750.000	1.250.000
222.1	150.000	200.000
223.1	170.000	400.000
223.4	150.000	600.000
256.1	40.000	65.000
257.6	250.000	2.600.000
262.6	1.750.000	2.400.000
271.1	993.300	1.018.300
615.1	30.000	1.330.000
619.6	83.976	197.386

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 4.842.276 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 9.665.289 pesetas.

Capítulo 2: 16.375.337 pesetas.

Capítulo 3: 180.000 pesetas.

Capítulo 4: 1.553.481 pesetas.

Capítulo 6: 12.476.886 pesetas.

Capítulo 9: 400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150-4.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña, 7 de diciembre de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 31 de octubre de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
262.6	600.000	800.000
263.6	550.000	750.000
472.7	75.000	344.840
481.7	75.000	175.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
Superávit 1988 ..	1.300.000	4.229.987

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de tesorería, 1.300.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 6.378.812 pesetas.

Capítulo 2: 4.280.000 pesetas.

Capítulo 3: 205.682 pesetas.

Capítulo 4: 714.840 pesetas.

Capítulo 7: 1.600.000 pesetas.

Capítulo 8: 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: 120.666 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Villafufre, 14 de diciembre de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de octubre de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
161.3	5.103	
182.1	75.000	
222.3	75.000	
223.3	100.000	
257.6	500.000	
263.6	1.250.197	
291.3	100.000	
611.6	4.500.000	

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 6.605.300 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 14.605.103 pesetas.
- Capítulo 2: 26.300.197 pesetas.
- Capítulo 3: 1.950.000 pesetas.
- Capítulo 4: 900.000 pesetas.
- Capítulo 6: 14.500.000 pesetas.
- Capítulo 7: 6.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9: 1.850.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 5 de diciembre de 1989.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA****EDICTO**

Por don Fermín Quintana Alonso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller, en la localidad de Socobio (Castañeda), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Castañeda a 22 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte del «Grupo El Árbol, Grelar, S. A.», representante don Juan J. Domínguez Carazo, se ha solicitado licencia para instalar un supermercado en la finca número 4 de la calle Augusto G. Linares, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 28 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte del «Grupo El Árbol, Grelar, S. A.», representante don Juan J. Domínguez Carazo, se ha solicitado licencia para instalar un supermercado en la finca número 2, bajo, de la calle Río Cieza, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 28 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-TAMA**ANUNCIO**

Por don Juan Antonio Verdeja Posada se solicita licencia de apertura de una carpintería en Castro-Cillorigo, lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se somete a información pública a los efectos oportunos.

Cillorigo, 13 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1989, el estudio de detalle tramitado a instancia de don Alberto y don Joaquín Alonso Riva para la parcela con referencia catastral 03-95-0-28, sita en el pueblo de Obregón, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º 1 del Real Decreto Ley 3/1980, 14 de marzo, el mismo se somete a información pública durante el plazo de quince días, a con-

tar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se señala como ámbito territorial afectado por el estudio de detalle a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición la parcela con la referencia catastral antes indicada.

Villaescusa a 30 de noviembre de 1989.—El alcalde, L. Eduardo Echevarría.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 865/89

Doña Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Santander (Cantabria), en funciones,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 865/89 seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don Luis Atienza Ramírez, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de octubre de 1989. Vistos por el señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas número 865 de 1989, sobre imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado, don Luis Atienza Ramírez, nacido en Santander, el día 11 de diciembre de 1967, hijo de don Manuel y de doña Ana y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Ruiz Zorrilla, número 9, 1.º A, encontrándose actualmente en ignorado paradero, y como acusadores particulares los perjudicados don Carlos Cruzado Aurrecoechea, nacido en Bilbao, el día 28 de junio de 1936, hijo de don Eulogio y de doña Concepción, soltero, funcionario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Cardenal Herrera Oria, número 59, 2.º C, y don Francisco Agenjo Salas, nacido en Santander, el 25 de enero de 1948, hijo de don Luis y doña Martina, casado, empleado y vecino de Santander, con el mismo domicilio que el anterior pero en el piso 3.º C.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Luis Atienza Ramírez como autor responsable de una falta ya definida a que indemnice a los perjudicados don Francisco Agenjo Salas en la cantidad de 117.648 pesetas y a don Carlos Cruzado Aurrecoechea en la cantidad de 68.239 pesetas, más el interés legal

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 31/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 31/89, por daños en circulación,

cito en forma legal al denunciante don Serafín Viaña Salceda, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 11 de enero de 1990, a las diez horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 26 de diciembre de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 367/88

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de cognición número 367/88 sobre reclamación de cantidad en cuantía de 239.712 pesetas, seguidos a instancia de «Maderas Parayas, S. A.», representada por el procurador señor González Morales, contra don Javier Bolzoni Fernández, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha 9 de octubre, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor González Morales en nombre y representación de la entidad «Maderas Parayas, S. A.», bajo la dirección técnica del letrado don Carlos Zamora Rivero, contra don Javier Bolzoni Fernández, en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la cantidad de 239.712 pesetas, con más sus intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, y al pago de las costas procesales.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que interpuesto recurso la resolución fuera totalmente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el plazo de tres días contados desde su notificación ante este Juzgado de Distrito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis López del Moral Echeverría.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Javier Bolzoni Fernández, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en la urbanización Los Llanos, número 1, de Peñacastillo, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 11 de diciembre de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

correspondiente desde esta resolución hasta su total pago, declarándose la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros "Previsión Sanitaria Nacional".

Concuerda bien y fielmente con su original obrante en el libro de sentencias de esta Secretaría de mi cargo. Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», al condenado don Luis Atienza Ramírez, extendiendo la presente, en Santander a 4 de diciembre de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 2.357/88

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.357/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de abril de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echevarría, juez con destino en el Juzgado de Distrito Número Tres de Santander los presentes autos de juicio de faltas número 2.357/88, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante don Juan José Rodríguez Cobo, como denunciado don Carlos Castillo García, como responsable civil directo el asegurador del vehículo y como responsable civil subsidiario el propietario del mismo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Carlos Castillo García como autor responsable de la referida falta a la pena de 10.000 pesetas de multa, pago de las costas procesales y que indemnice a don Juan José Rodríguez Cobo en la cantidad de 293.947 pesetas, declarándose responsable civil directa y solidaria de la entidad aseguradora «Caudal» con cargo a la póliza suscrita y dentro de los límites de la misma y la responsabilidad subsidiaria de don Rafael García Cano.

El importe de la indemnización devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que interpuesto recurso de la resolución fuere totalmente convocada.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Carlos Castillo García y don Carlos Rafael García Cano, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 541/89

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro de Santander en provi-

dencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de divorcio número 541/89, seguidos a instancia de don José Enrique Jiménez Fernández, representado por la procuradora señora Mier Lisaso, contra doña Josefa Valle Álvarez, se emplaza a la referida demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de la demandada, expido el presente que firmo, en Santander a 1 de diciembre de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Citación

Expediente número 22/89

Por el presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 22/89, seguidos en este Juzgado por presunta falta de estafa, se cita a don Santos Campo González, con último domicilio conocido en la calle Hernán Cortés, número 29, 5.º D, Santander, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de enero de 1990, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 28 de diciembre de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 150/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos a instancias de doña Francisca Varea Laza y otra, contra la empresa de don José Ángel García Suárez, don Alfonso Roldán García y doña María Mercedes González, con el número 150/87, ejecución número 258/87.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia en fecha 12 de diciembre de 1989, que literalmente dice así: «No habiéndose remitido edicto de subasta al «Boletín Oficial del Estado», toda vez que el valor de los bienes embargados a la empresa de don José Ángel García Suárez, don Alfonso Roldán García y doña María Mercedes Martínez González, superan los 5.000.000 de pesetas, se dejan sin efecto las subastas señaladas, procédase a nuevo señalamiento remitiendo los edictos correspondientes».

Y para que sirva de notificación a don José Ángel García Suárez, don Alfonso Roldán García y doña María Mercedes Martínez González, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este

proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de diciembre de 1989.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 516/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno, sustituto, de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 516/89, seguidos a instancias de doña Bienvenida Gutiérrez Sordo, contra don Benigno Sijas Méndez, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de enero a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Benigno Sijas Méndez, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de diciembre de 1989.—Firma ilegible.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente números 549-550/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancias de don Manuel Rubén Álvarez Pendas, contra la empresa «Roldán García, S. C.», don José Ángel García Suárez, don Alfonso Roldán García y doña María Mercedes Martínez Fernández, con los números 549-550/87, ejecución número 7/89.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia en fecha 29 de noviembre de 1989 que literalmente dice así: «Habiéndose señalado subasta de los bienes embargados a la empresa «Roldán García, S. C.» en la ejecución 258/87, se decreta el embargo del posible sobrante que se pueda producir para aplicar a la presente».

Y para que sirva de notificación a «Roldán García, S. C.», don José Ángel García Suárez, don Alfonso Roldán García y doña María Mercedes Martínez Fernández, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una

vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de noviembre de 1989.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 471/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno, sustituto, de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 471/89, seguidos a instancias de don Fernando Luis Aranda Rodríguez, contra don Modesto Guerrero Molina, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 1 de febrero a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Modesto Guerrero Molina, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de diciembre de 1989.—Firma ilegible.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 200/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 200/89, promovido por doña Serafina Ruiz Pérez y doña María Luz Valdeolivas Gómez, por despido, contra «Instituto de Belleza Body, Sociedad Anónima», don Miguel A. Calva Andión y doña María Ángeles Lon Gutiérrez, en los cuales en el día de la fecha se ha dictado providencia del siguiente tenor literal: «Providencia magistrado señor Martínez Cimiano. En Santander a 18 de diciembre de 1989. Se nombra perito tasador de los bienes embargados a don Gonzalo Rincón Modeano, a quien se hará saber este nombramiento a los efectos de aceptación y juramento, de conformidad con el artículo 1.484 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comuníquese dicho nombramiento a la parte demandada, la cual podrá acceder a nombrar otro dentro del segundo día, con la advertencia de que si no lo hiciere así en el plazo indicado se le tendrá por conforme en el nombramiento de este Juzgado. Lo acordó y firma su señoría. Doy fe.—Firmado, Francis-

co Martínez Cimiano.—Amparo Colvee Benlloch (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los ejecutados «Instituto de Belleza Body, Sociedad Anónima», don Miguel A. Calva Andi6n y doña María 6ngeles Lon Guti6rrez, en paradero desconocido, expido el presente que firmo, en Santander a 18 de diciembre de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 308/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 308/89, seguidos a instancias de don Alfonso Díaz Bárcena, contra «Foncumar, Sociedad Anónima» y otro, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 31 de enero a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Foncumar, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1989.—Firma ilegible.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 342/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 342/89, promovido por don Alejandro Santamaría Mata en reclamación de cantidad, contra «Mas Seguridad de Cantabria, S. A.», en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal: «Sentencia.—El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, habiendo visto los presentes autos promovidos

por don Alejandro Santamaría Mata, contra «Mas Seguridad de Cantabria, S. A.», en reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Alejandro Santamaría Mata, contra la empresa «Mas Seguridad de Cantabria, S. A.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada tal como fue concretada en el acto del juicio oral a abonar al actor la cantidad de 211.320 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable que si el que recurre es el responsable de la condena, acredite haber consignado la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente 25/000659/6, del Banco de España, o bien por aval, y en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal, cuenta 20-000016.802-7 el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Mas Seguridad de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido la presente que firmo, en Santander a 12 de diciembre de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

A partir del día 1 de enero de 1990 se considerarán canceladas todas las suscripciones que no hayan sido renovadas, previamente, durante el mes de diciembre de 1989.

TARIFAS APROBADAS

Suscripción año (natural)	7.579 PTA
Suscripción semestre (natural)	4.093 PTA
Suscripción trimestre (natural)	2.274 PTA

En las tarifas queda incrementado el preceptivo porcentaje del I.V.A. (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %.

Santander, diciembre de 1989.
LA ADMINISTRACION.

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15
Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003